

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/11/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110043200	Ejecutivo Singular	INTERCOMERCIAL MEDICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales, por valor de \$23.452.451,00 pesos, a favor del demandado Hospital Universitario del Valle como devolución. -PONER en conocimiento del Hospital Universitario de Valle que los depósitos relacionados en su memorial aún reposan en la cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali. -NEGAR la solicitud de requerir la conversión de depósitos al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali a cuentas del Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, por lo anotado en la parte considerativa de la presente providencia. - AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada la comunicación allegada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali en la que informa que no se encontraron depósitos judiciales, para ser trasladados al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali.	26/10/2023		1
76001310300120120008201	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	HERNAN ALBERTO TABARES	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de relevar al curador ad-litem deprecado por la apoderada judicial de la parte actora, por lo anotado en precedencia. -REQUERIR al curador ad-litem del acreedor hipotecario Banco de Occidente al abogado Luis Felipe González Guzmán, para que se sirva efectuar pronunciamiento respecto al nombramiento que se realizó a su encargo a través de auto No. 742 del 20/05/2022, previéndosele que el cargo es de obligatoria aceptación y deber concurrir de manera inmediata a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo establece el artículo 48-7 del CGP del C.G.P. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, elabórese y remítase las comunicaciones del caso conforme lo dispone la ley 2213 del 2022.	26/10/2023		1
76001310300120150013100	Ejecutivo Singular	MARIA DEL SOCORRO MOSQUERA VALDERRAMA	TERESA DE JESUS JIMENEZ Y/O	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DECLARAR LA INTERRUPCION del presente trámite compulsivo de pago a partir del 15/11/2021, con ocasión al fallecimiento de la demandada, quien no se encontraba representada por apoderado judicial. -DEJAR SIN EFECTO autos	14/11/2023		1

				114 del 01/03/2022, 931 del 12/08/2022 y 599 del 19/004/2023. -RECONOCER como sucesora procesal a la señora ISABEL CRISTINA ÁVILA JIMENEZ. -En atención a que se desconoce la existencia de posibles nuevos herederos y a efectos de evitar futuras nulidades, se dispone ORDENAR la citación por aviso del cónyuge o compañero permanente, a los herederos determinados e indeterminados, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente de la causante Teresita de Jesús Jiménez, para que comparezcan al presente proceso. - AGREGAR la notificación por aviso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, para que obre y conste dentro del expediente. - ORDENAR EMPLAZAR al cónyuge o compañero permanente, a los herederos determinados e indeterminados.		
76001310300120170003400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EXTRACTORA SANTA FE SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA TERESA BAEZA MOLINA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.851.688 y T.P No. 62.646 del C.S.J, para continuar representando a la parte demandada, dentro del presente asunto. - REQUERIR a la parte demandada PALMAS SANTA FE S.A., EXTRACTORA SANTA FE S.A. y CIELO DEL SOCORRO ERAZO JACOME, para que designen apoderado judicial que los represente en el presente asunto.	26/10/2023	1
76001310300120190011500	Ejecutivo Mixto	BANCO ARARIO DE COLOMBIA S.A.	MARYURY GIRALDO VERA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por parte de la Secretaria de Transito y Transporte de Florida Valle, conforme lo anotado en precedencia.	26/10/2023	1
76001310300220170025600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION Y DISEÑO CODISEÑO LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la oficina de Catastro Municipal, a fin de que se sirvan expedir debidamente actualizado y a costa de la parte actora el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-703763 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali librese y remítase conforme lo establece la ley 2213 del 2022, el oficio correspondiente, indicando el nombre e identificación del apoderado de la parte actora y del demandado.	26/10/2023	1
76001310300320150020300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE URIEL GIL HENAO	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ OREJUELA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre a la señora BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-555289 a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali elabórese y remítase las comunicaciones del caso al tenor de los dispuesto en la ley 2213 del 2022.	26/10/2023	1

76001310300320180019800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ATALANTA	INVERSIONES VELAR S.A	Auto decide sobre poderes OBS. -TENER POR SUSTITUIDO el poder conferido al abogado JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO a favor de la abogada CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, al tenor del Art. 75 del CGP. -RECONOCER personería jurídica a la abogada CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA identificada con cedula de ciudadanía No. 66.807.855 y T.P. No. 147.591 del C.S.J, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante EDIFICIO ATALANTA PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos del poder a ella sustituido.	26/10/2023		1
76001310300320180019800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ATALANTA	INVERSIONES VELAR S.A	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obre y conste y conforme lo dispone el Art. 40 del CGP, la devolución del despacho comisorio No. 099 del 12/07/2022 debidamente diligenciado por parte del Juzgado 37 Civil Municipal de Santiago de Cali. -OFICIAR a la oficina de Catastro Municipal, a fin de que se sirvan expedir debidamente actualizado y a costa de la parte actora el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-2283626, 370-228328 y 370-228330 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali librese y remítase conforme lo establece la ley 2213 del 2022, el oficio correspondiente, indicando el nombre e identificación del apoderado de la parte actora y del demandado.	26/10/2023		1
76001310300520200006900	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. DISPAPELES S.A.S.	PINXELL SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -TENER POR SUSTITUIDO el poder conferido al abogado JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO a favor de la abogada CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, al tenor del Art. 75 del CGP. -RECONOCER personería jurídica a la abogada CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA identificada con cedula de ciudadanía No. 66.807.855 y T.P. No. 147.591 del C.S.J, para actuar dentro del presente asunto como apoderada judicial de la parte demandante DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. DISPAPELES S.A.S, en los términos del poder a ella sustituido.	26/10/2023		1
76001310300720110015900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JRC EN LIQUIDACIÓN	MARTHA RUTH GIRON ROMERO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR que por la Oficina de Apoyo se dé respuesta a lo pedido por la entidad ICARUS COM CO S.A.S en calidad contratista de Colpensiones sobre confirmación de datos para consignación de títulos. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta la suma de \$99.646.225,00 a favor de la parte demandante Financiera JRC En Liquidación, como abono a la obligación.	27/10/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)